



R-CD DNAT - 2020 - 0097

Salta, 26 de junio de 2020

EXPEDIENTE N° 10.239/2020

**VISTA:**

La resolución CS N° 37/20, de fecha trece de marzo de dos mil veinte, mediante la cual se crea como carrera nueva la Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente – plan 2020 que se dicta en Sede Regional Orán, y;

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo al esquema general del plan de estudios la carrera cuenta con un trabajo Final de Práctica Profesional o Tesina y corresponde aprobar un reglamento para la presentación y defensa del mismo.

Que a fs. 3/6, obra propuesta del reglamento elevada por el Cuerpo Coordinador de la Sede Regional Orán.

Que las Comisiones de Docencia y Disciplina e Interpretación y Reglamento a fs. ,10 aconsejan: "Aprobar en general el Reglamento de Trabajo Final de Practica Profesional o Tesina para la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente – plan 2020, de la Sede Regional Orán y proceder a aprobar en particular en el seno del Consejo Directivo".

Que le Consejo Directivo de la Facultad en Reunión Ordinaria n° 4/20, del veintitrés de junio último, aprobó el Dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina e Interpretación y Reglamento de forma general y particular.

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva.

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**


**En Reunión Ordinaria n° 4/20 de fecha 23/06/2020**

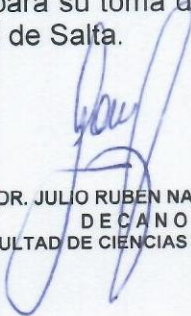
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** y poner en vigencia, el Reglamento de Tesina o Trabajo Final de Practica Profesional de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente – plan 2020, que se dicta en Sede Regional Orán y que obra como Anexo I.

**ARTÍCULO 2°.- HACER** saber a quien corresponda, y girar copia a Sede Regional Orán, Escuela de Recursos Naturales, Direccion General Administrativa Academica, Direccion Administrativa de Alumnos y siga a Departamento Administrativo de Alumnos para para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

mc

  
ESP. ANA PATRICIA CHAVEZ  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

  
DR. JULIO RUBEN NASSER  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES





R-CD DNAT - 2020 - 0097

Salta, 26 de junio de 2020

EXPEDIENTE N° 10.239/2020

**Reglamento Para Elaboración De Tesina o Trabajo Final De Práctica Profesional  
Ingeniería En Recursos Naturales Y Medio Ambiente  
- Plan 2020**

**De la presentación del tema y el proyecto**

**ARTÍCULO 1°**

TESINA: Es un trabajo de índole personal, inédito y debe gozar de jerarquía científica y/o científico-técnica. La temática estará relacionada con la evaluación de la producción, el desarrollo, el mantenimiento y la recuperación de los recursos naturales y/o el medio ambiente. El proyecto de la misma debe ser presentado y aprobado previo a su inicio bajo la dirección de un docente o investigador versado en el tema elegido. Una vez concluida, deberá ser expuesta ante un tribunal seleccionado a tales efectos.

TRABAJO FINAL DE PRÁCTICA PROFESIONAL: Consiste en una práctica integradora de los conocimientos adquiridos a lo largo de la Carrera, a realizarse en el ámbito de instituciones del estado o privadas, bajo la modalidad de pasantía u otra, a determinar en cada caso según la temática elegida. Es una práctica de la ingeniería a realizarse bajo la supervisión de un Director, docente o profesional calificado en el tema elegido, previa presentación de un proyecto que deberá ser evaluado y aprobado, como asimismo la presentación de un informe final que deberá ser expuesto ante un tribunal seleccionado a tales efectos.

**ARTÍCULO 2°**

La propuesta del proyecto de TESINA o TRABAJO FINAL DE PRÁCTICA PROFESIONAL deberá estar en un todo de acuerdo con el perfil del egresado, en lo atinente a la evaluación de la producción, el desarrollo, el mantenimiento, la recuperación, el tratamiento, de los recursos naturales y/o del ambiente.

**ARTÍCULO 3°**

Los/as alumno/as podrán presentar el proyecto una vez que hayan aprobado y/o finalizado 25 materias del plan de estudios. Para presentar la TESINA o el TRABAJO FINAL DE PRÁCTICA PROFESIONAL, el alumno/a deberá tener aprobadas todas las materias del plan de estudios vigente.

**ARTÍCULO 4°**

Para iniciar el trámite, la presentación deberá incluir:

- a) **Nota de solicitud de aprobación del proyecto de tesina o trabajo final de práctica profesional:** dirigida a el/la director/a de la Sede Regional Orán-UNSa, donde conste tema, propuesta de no menos de 5 miembros que pudieran integrar el tribunal evaluador que sean





R-CD DNAT - 2020 - 0097

Salta, 26 de junio de 2020

EXPEDIENTE N° 10.239/2020

profesionales o docentes de reconocida trayectoria en la temática propuesta, que cuente con el aval del director/a y codirector/a.

b) **Plan de trabajo:** Deberá contener título, introducción, objetivo/s general/es y específicos, sectores beneficiados o afectados por los resultados esperados del estudio a desarrollar, área de trabajo, metodología propuesta, cronograma de actividades, bibliografía y anexos de fotografías, mapas y otra información adicional que considere necesaria.

c) **Curriculum Vitae** (resumido de los últimos 5 años) del director/a y codirector/a (de considerarse necesaria su participación) donde consten sus antecedentes generales y los relacionados directamente al tema propuesto, sin los respectivos comprobantes. El mismo tendrá carácter de declaración jurada y deberá estar inicializado en todas las hojas y firmado.

#### De la Comisión de Tesina y Prácticas Profesionales

##### ARTÍCULO 5°:

Para aconsejar al Director/a de Sede Regional sobre los aspectos atinentes a la TESINA o TRABAJO FINAL DE PRÁCTICA PROFESIONAL, la Sede Regional Orán-UNSa, creará, a propuesta de la Escuela de Ciencias Naturales, la "Comisión de Tesina y Prácticas Profesionales", integrada por tres docentes de las Carreras de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente y/o de la Tecnicatura Universitario Forestal, con sus respectivos suplentes, los que permanecerán dos años en sus funciones, pudiendo ser designados nuevamente.

##### ARTÍCULO 6°

Una vez recepcionado el proyecto, la Comisión de Tesina y Prácticas Profesionales deberá expedirse en el término de 30 días corridos, sobre el tema propuesto y su desarrollo, además deberá proponer la conformación del tribunal (titulares y suplentes) que evaluará la TESINA o TRABAJO FINAL DE PRÁCTICA PROFESIONAL. Los mismos deberán ser docentes, investigadores o profesionales del medio que acrediten conocimiento y pertinencia en la temática abordada. Los integrantes del tribunal podrán considerarse del listado propuesto por el alumno/a (Art. 4°-a).

La comisión está facultada para solicitar informes complementarios, adecuaciones y todo tipo de modificaciones a la presentación original, pudiendo en caso de considerarlo necesario, remitir el proyecto a evaluación externa.





R-CD DNAT - 2020 - 0097

Salta, 26 de junio de 2020

EXPEDIENTE Nº 10.239/2020

**De la dirección de la TESIS o del TRABAJO FINAL DE PRÁCTICA PROFESIONAL**

**ARTÍCULO 7º**

El alumno/a deberá proponer la figura de un director/a que podrá ser docente de esta universidad, de otras universidades del país y/o del extranjero, investigador, profesional o persona de reconocida trayectoria en el tema propuesto.

El Director/a quedará comprometido a guiar e instruir al alumno/a en todos los aspectos del desarrollo del trabajo, así como también avalar el contenido y la presentación final, observando el cumplimiento de lo establecido en el presente reglamento.

Por razones expresamente justificadas, el/la director/a o el codirector/a podrán renunciar a su dirección o el alumno/a podrá solicitar el cambio de director/a.

**ARTÍCULO 8º**

En caso de que la temática planteada resulte compleja y sea necesaria la figura de un codirector, éste deberá acreditar una formación complementaria a la del director/a a fin de lograr el abordaje adecuado del tema propuesto

En los casos en que el director/a seleccionado por el alumno/a no resida en el lugar donde se realice el trabajo y/o no pertenezca a la Universidad Nacional de Salta, se deberá contar con la figura de codirector/a que sea docente de la Universidad Nacional de Salta.

**De la aprobación de la TESIS o TRABAJO FINAL DE PRÁCTICA PROFESIONAL**

**ARTÍCULO 9º**

En base a lo aconsejado por la Comisión de Tesina y Prácticas Profesionales y el visto bueno de la Escuela de Ciencias Naturales, la Dirección de la Sede Regional emitirá resolución aprobatoria del tema y del plan de trabajo. En la misma se designará al director/a y codirector/a (si lo hubiere) y al tribunal evaluador (titulares y suplentes). La Sede Regional Orán- UNSa abrirá un registro de tesinas y trabajos finales, con el acopio de las actuaciones administrativas producidas.

**ARTÍCULO 10º**

Por razones plenamente justificadas, el alumno/a podrá solicitar cambio de tema. En este último caso deberá comenzar un nuevo trámite y la nueva resolución deberá dejar sin efecto las actuaciones previas.





R-CD DNAT - 2020 - 0097

Salta, 26 de junio de 2020

EXPEDIENTE N° 10.239/2020

### De la ejecución del proyecto

#### ARTÍCULO 11°

El plazo de ejecución del proyecto será de 12 (doce) meses como máximo, desde el momento de la aprobación del proyecto. Cumplido dicho plazo y, en caso de razones plenamente justificadas, el alumno/a podrá tramitar una prórroga con el aval del director/a, la cual no podrá exceder los 6 (seis) meses desde emitida la resolución.

#### ARTÍCULO 12°

En caso de que opere el vencimiento de la prórroga asignada, se podrá consignar un tiempo no superior a 6 (seis) meses, previa entrevista con los miembros de la comisión de tesina y/o trabajo final y la presentación de un borrador del trabajo o un informe de avance.

#### ARTÍCULO 13°

El alumno podrá solicitar ayuda económica para la ejecución y presentación del trabajo, que será considerada por la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Escuela de Ciencias Naturales de la Sede Regional Orán.

#### ARTÍCULO 14°

El TRABAJO FINAL DE PRÁCTICA PROFESIONAL podrá estar en el marco del régimen de pasantías de ésta universidad (Res CS 423/06) o acreditar de manera fehaciente la voluntad por parte de la institución receptora de garantizar su colaboración para que el alumno/a pueda ejecutar sus actividades.

Las actividades del TRABAJO FINAL DE PRÁCTICA PROFESIONAL deberán ser planificadas adecuadamente y podrán ser parte de una temática o tarea abordada por la institución o corresponder a una propuesta del alumno/a.

### De la presentación del trabajo

#### ARTÍCULO 16°

El alumno/a arbitrará los medios para hacer entrega del manuscrito de tesina o trabajo final de la práctica en formato digital a cada miembro del tribunal propuesto. El manuscrito deberá contar con el visto bueno del director y del codirector (si lo hubiera).

En caso de que el alumno manifieste inconvenientes en esta etapa, las autoridades de la Sede actuarán a fin de subsanarlas.





R-CD DNAT - 2020 - 0097

Salta, 26 de junio de 2020

EXPEDIENTE Nº 10.239/2020

#### ARTÍCULO 17º

El tribunal deberá expedirse dentro de los 20 días hábiles, pudiendo sugerir realizar modificaciones. El/la estudiante deberá responder a las sugerencias, ya sea realizando las modificaciones o justificando su rechazo. Cumplida esta etapa, el manuscrito se considerará aprobado.

#### ARTÍCULO 18º

Aprobada la versión escrita del trabajo, el alumno/a, su director/a (y codirector/a, si lo hubiere) y el tribunal consensuarán la fecha de exposición oral, la que no podrá exceder los 30 días hábiles posteriores a la aprobación del manuscrito. La fecha y hora pactada se deberán informar en Dirección de Alumnos mediante nota, con los avales correspondientes (tribunal y director/a) a fin de solicitar la constitución de la mesa correspondiente, dado el carácter de la presente (Art. 1º), con una antelación mínima de 72 hs.

Para acceder a la instancia de exposición oral de la TESINA o el TRABAJO FINAL DE PRÁCTICA PROFESIONAL, junto la solicitud de constitución de mesa, el estudiante deberá presentar la versión final del manuscrito en una copia impresa y archivo digital (en formato pdf o similar), requisito sin el cual no podrá realizar la exposición de su trabajo. El original y una copia digital serán destinados a la Biblioteca de la Sede Regional Orán-UNSa, otra copia en formato digital será destinada al archivo de la Escuela de Ciencias Naturales.

#### ARTÍCULO 19º

La TESINA o TRABAJO FINAL DE PRÁCTICA PROFESIONAL deberá exponerse públicamente. Dicha exposición, denominada defensa, deberá contar con la presencia del director/a y/o codirector/a y del tribunal examinador. En caso de ausencia del director/a y si no hubiere codirector/a, el director deberá designar la persona que lo represente en el momento de la exposición.

#### Consideraciones finales

#### ARTÍCULO 20º

Toda situación no contemplada en el presente reglamento será analizada por la Comisión de Tesina y Prácticas Profesionales, quien elevará las propuestas al Consejo Asesor de la Sede Regional Orán de la UNSa para su consideración y aprobación.